

FRANCIA

PROCEDIMIENTO DE ALERTA SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD¹¹

Por primera vez, desde su creación con la Ley de 13 de agosto 2004, el Comité de Alerta sobre la Evolución del Gasto en el Seguro de Enfermedad, aplicó, el 29 de mayo, su procedimiento de Alerta, señalando un riesgo de incumplimiento del llamado “ONDAM” (Objetivo Nacional de Gastos de Seguro de Enfermedad) para 2007.

El Comité, compuesto del director general del INSEE, Jean Michel Charpin, del secretario general de la Comisión de Cuentas de la Seguridad Social, François Monier y del director general del Instituto de Coyuntura Rexecode, Michel Didier, tiene que presentar antes del 1º de junio de cada año un informe sobre el cumplimiento del Ondam para el ejercicio en curso y notificar, eventualmente, el riesgo de incumplimiento al Parlamento, al Gobierno y a las cajas nacionales de seguro de enfermedad.

Plan de 900 millones de ahorro

La cuantía del exceso sobre el gasto previsto, según el comité, es de unos 2 mil millones de euros en 2007. El importe autorizado sobre el gasto previsto es de 0,75%, lo que representa 1.100 millones de euros. Existe pues una diferencia de 900 millones de euros entre el gasto total estimado (2.000 millones) y la cuantía máxima autorizada (1.100 millones). El Comité de Alerta subraya cierta “aceleración de gastos” en la asistencia ambulatoria y el incumplimiento del objetivo de ahorro previsto en la “ONDAM” para el año 2007.

Previamente a la difusión oficial del aviso de alerta, el director de la Uncam (Unión Nacional de las cajas de seguro enfermedad), Frederic van Roekeghem, presentó oralmente ante la comisión de seguimiento de gastos de la CNAM (Caja Nacional de Seguro de Enfermedad), un plan de “rectificación” del seguro de enfermedad de 900 millones de euros. El plan de ahorro prevé las medidas siguientes:

- intensificar el recurso a los medicamentos genéricos
- luchar contra las prescripciones abusivas de bajas laborales y medicamentos
- penalizar los pacientes que no respetan el “recorrido” de asistencia sanitaria que implica, entre otras disposiciones la designación y consulta previa de un médico de cabecera, antes de consultar un especialista.
- reducir las tarifas de algunas consultas de especialistas
- limitar las prescripciones de transportes sanitarios.

¹¹ Liaisons Sociales n° 14881 de 31/05/07

- Si los esfuerzos se basan principalmente en los asegurados, el director de Uncam recuerda al “conjunto de los actores” que tienen que seguir con los esfuerzos iniciados en los últimos tres años para proteger nuestro sistema de seguro de enfermedad solidario.

Algunas medidas para este verano

Las cajas nacionales de seguro de enfermedad disponen de un mes a, partir de la notificación por el Comité de Alerta para proponer medidas de “nueva orientación” sobre las que el mismo Comité se pronunciará, en los 15 días de su notificación, así como sobre las medidas eventuales tomadas por el Estado.

A partir de este informe, la ministra de Sanidad, Roselyne Bachelot, y el ministro de Cuentas Públicas, Eric Woerth, indicaron que había “que volver a acercarse del objetivo previsto” fijado por la LFSS para 2007. Quedan a la espera de las propuestas de las cajas pero confirmaron que los acuerdos de revalorización de honorarios de los médicos de cabecera (22 euros a 1º de julio) se aplicarían.

INFORME DEL SENADO SOBRE LA REFORMA DE LAS PENSIONES DE VIUEDAD¹²

El informe elaborado por la Misión de Evaluación y Control de la Seguridad Social del Senado, publicado el 29 de mayo, indica que los principales defectos del sistema actual de pensiones de viudedad son:

- el carácter denso y complejo del marco jurídico de la reversión, que lo hace incomprensible para los asegurados sociales e ilegible para los servicios públicos, y
- una prestación para los cónyuges supervivientes incoherente y no equitativa.

Según el informe, el dispositivo creado recientemente por la Ley de Reforma de la Jubilación de 21 de Agosto de 2003, deberá cambiar nuevamente, en el plazo máximo de 20 años, debido fundamentalmente al aumento del trabajo femenino, la disminución de la tasa de nupcialidad, el aumento del número de divorcios y la acentuación de nuevas formas de convivencia en pareja, como el denominado PACS (pacto civil de solidaridad)

Después de efectuar el balance de la aplicación de la reforma de 2003, la misión senatorial propone algunas vías para simplificar la gestión de las solicitudes de pensión de viudedad y para el ejercicio de los derechos de los asegurados, ampliar los márgenes de actuación financieros, y aplicar nuevas medidas más eficaces para los cónyuges supervivientes.

¹² Actualités Sociales Hebdomadaires n° 2510 de 1 de junio de 2007

Simplificación administrativa para el cónyuge superviviente

La misión de evaluación y control de la seguridad social del Senado propone facilitar la gestión administrativa de control del requisito de ingresos para los cónyuges supervivientes simplificando los procedimientos de solicitud de pensión de viudedad “gracias a la transmisión de los datos obrantes en los servicios fiscales a los regímenes prestatarios de la pensión”

Sugiere también “mejorar las modalidades de cristalización de las pensiones de reversión”. Efectivamente, la fijación definitiva del importe (denominada cristalización) interviene tres meses después de la liquidación de los derechos personales del cónyuge superviviente, o bien al cumplimiento de los 60 años.

En realidad según la misión del Senado, esta medida penaliza, en ciertos casos, a los cónyuges supervivientes, principalmente cuando son titulares de derechos personales a la prestación de jubilación y ejercen al mismo tiempo una actividad profesional a tiempo parcial. El Senado propone “prever una posibilidad excepcional de revisión de la cristalización, a instancia del asegurado, cuando sus ingresos disminuyan posteriormente y de manera importante, por ejemplo, en una proporción de 10% como mínimo.

Restablecimiento de los requisitos de edad y duración del matrimonio

La misión senatorial desea que el Gobierno reexamine el conjunto de mecanismos de atribución de pensiones de reversión, prioritariamente en el régimen general y los regímenes equiparados. Objetivo: ampliar los márgenes financieros que permitan aplicar unas reglas de apertura de derechos más eficaces y justas. Efectivamente, según las proyecciones de la Caja Nacional del Seguro de Vejez (CNAV), el número de viudos y viudas del régimen general podría multiplicarse por dos entre 2004 (2,44 millones de personas) y 2050 (5,24 millones de personas) mientras que la cuantía de la indemnización correspondiente se multiplicaría por tres en el mismo periodo, pasando de 7160 millones de euros a 19450 millones de euros.

Por todo ello, el informe preconiza el restablecimiento del requisito de edad, para la apertura del derecho a pensión de reversión. Recordemos que para solicitar la pensión de reversión el asegurado debe justificar una cierta edad, que ha ido bajando progresivamente de 52 años (en julio de 2005) a 50 años (el 1 de julio de 2009) El requisito de edad desaparecerá a partir del 1 de Enero de 2011.

La Comisión del Senado recomienda igualmente que se restablezca el requisito del número de años de matrimonio “con el fin de introducir un mínimo de armonización entre los regímenes”. Preconiza que se definan nuevos tipos para la tasa de la pensión (entre un 40% y un 60% de la pensión de jubilación del difunto o la pensión a la que tendría derecho el difunto, en caso de no ser pensionista) en función de los ingresos del cónyuge superviviente. El objetivo perseguido es tratar los casos de las personas cuya situación mejora, en unidades de consumo, tras el fallecimiento de su cónyuge,

debido a la atribución de una tasa de reversión de la pensión del marido superior a la requerida para el estricto mantenimiento del nivel de vida.

Prever nuevas medidas a favor de los cónyuges supervivientes.

Otro punto de la reforma preconizada por la misión senatorial de evaluación y control de la seguridad social es la aplicación de medidas más eficaces a favor de los cónyuges supervivientes, principalmente las mujeres de edad avanzada que no tienen derecho propio a pensión de vejez, los jóvenes viudos o viudas con niños a cargo y los cónyuges supervivientes que perciben una pensión personal de baja cuantía y cuya pensión de viudedad se reduce por la aplicación de un techo de ingresos muy estricto.

Para estas personas, la Comisión sugiere una revalorización de las pensiones de viudedad, elevando su tasa al 60% de la pensión del cónyuge (que tiene concedida o hubiera podido concedérsele si cumplierse el requisito de edad), frente a un 54% previsto actualmente, tal y como lo ha anunciado el Presidente de la República al principio de su mandato.

Esta medida permitiría acercarse a la tasa de mantenimiento de nivel de vida para las viudas desprovistas de ingresos propios o con ingresos escasos. Su costo ha sido evaluado por la Caja Nacional de Vejez en 200 millones de euros por año, lo que representa, según la Misión, un aumento de 2,1% de los gastos financieros destinados a las pensiones de derechos “derivados”.

Considerando las mujeres con hijos a cargo como una de las categorías “menos protegidas contra los riesgos de precariedad ligados a la viudez”, los ponentes se pronuncian a favor de la creación de un subsidio de base concedido, si se cumple el requisito de ingresos, a las mujeres con dos hijos a cargo como mínimo. Compatible con las prestaciones familiares, su cuantía aumentaría de manera significativa a partir del tercer hijo. En defecto de aplicación de tal medida, la Comisión sugiere la concesión de una prestación de orfandad por el régimen general, como actualmente sucede en la función pública.

Por otra parte, estimando que la tasa de nupcialidad bajará de forma importante, la Comisión considera que hay que tomar en consideración otras formas de convivencia en pareja. Propone ampliar el beneficio de las pensiones de viudedad a las personas que hayan celebrado un PACS (Pacto Civil de Solidaridad) cinco años, como mínimo, cumplidos el día del fallecimiento del asegurado, e, igualmente, a las parejas con hijos a cargo.

Por último, con el fin de favorecer la actividad profesional de los “seniors”, los senadores proponen declarar la compatibilidad total entre ingresos por actividad laboral y pensión de reversión (eliminando el límite de compatibilidad actual fijado en un 30% de los ingresos derivados del ejercicio profesional)